

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 198-2010.

Guatemala, 29 de octubre de 2010.

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que varias unidades ejecutoras de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, solicitan que les sean autorizadas diversas modificaciones presupuestarias dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente para cubrir los pagos de la nómina de sueldos y salarios así como para el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales para cumplir con los compromisos en el presente ejercicio fiscal y dentro de las cuales se incluye una sustitución de fuentes de financiamiento la que tiene el propósito de fortalecer el renglón de gasto 189 "Otros estudios y/o servicios" cuya sustitución de fuentes de financiamiento no implica erogación al Estado ya que los recursos son obtenidos de intereses generados en el banco por el capital semilla del fideicomiso "Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza" -FONACON-, lo que les permitirá solventar compromisos de pago en lo que resta del presente ejercicio fiscal, debitando para el efecto asignaciones de la fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos";

CONSIDERANDO:

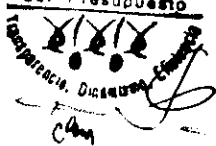
Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias indicadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **0634** de fecha **26 OCT. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central indicadas en el presente Acuerdo Ministerial, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las entidades de la Administración Central, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u>	<u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
			<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
	780	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (AMSA)	52	52	99,950.00	99,950.00
	796	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (SIE)	11	11	174,526.12	174,526.12
	783	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (CONAP)	11	11	1,999,796.38	2,000,000.00
			29		203.62	
	673	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (CONAP)	52	11	1,200,000.00	1,200,000.00
	TOTAL				<u>3,474,476.12</u>	<u>3,474,476.12</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

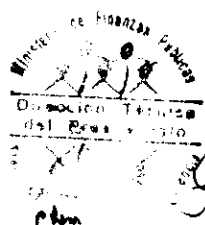
11	Ingresos corrientes.
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica.
52	Préstamos externos.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
Total:	<u>3,474,476.12</u>	<u>3,474,476.12</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>3,474,476.12</u>	<u>3,474,476.12</u>
Gastos de Funcionamiento	3,374,526.12	174,526.12
Inversión Física	99,950.00	3,299,950.00


ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO**

MYVR/JAML



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q.3,474,476.12) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Lic. Marco Lívio Díaz Reyes
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO





Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas



MYVR/JAML

